

Expediente núm. X2024002617

El Secretario del Ayuntamiento de Maçanet de la Selva,

CERTIFICA:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en la SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 10 de julio de 2024 ha adoptado el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

“Pago del anticipo de la subvención nominativa de 2024 a la Asociación Túnel del Terror (X2024002617)

Hechos

En fecha 14 de marzo de 2024, la Asociación Túnel del Terror, representada por Nou Impuls Assessors, SL, ha presentado mediante registro de entrada E2024002600, la solicitud de la subvención para este 2024.

Visto que en fecha 25 de marzo de 2024 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito núm. 08/2024 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito en el que consta un alta en la aplicación 09-338-48000 – SUBVENCIÓN ASS.TÚNEL DEL TERROR DE MAÇANET. Esta modificación quedó aprobada definitivamente por la inexistencia de reclamaciones ni alegaciones y, a su vez, también quedó aprobada la modificación del Plan estratégico de subvenciones.

Habida cuenta de que se trata de una subvención nominativa, excluida de concurrencia competitiva, y regulada, y otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de julio de 2024.

Visto que la subvención prevista para este 2024 es de 1.500€.

Teniendo en cuenta que según se deriva del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 88.2 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los pagos anticipados pueden realizarse con carácter general, siempre y cuando las bases reguladoras no establezcan lo contrario.

Visto que el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Maçanet de la Selva y la Asociación Túnel del Terror, en la cláusula quinta establece que el pago de la subvención se realizará, en dos pagos, un primer pago (50% de la subvención nominativa) de forma anticipada, y el resto, una vez se haya justificado la cuantía y actividades desarrolladas.

La convocatoria reguladora de la subvención otorgada no prevé que el beneficiario deba presentar garantías.

Visto que en el expediente consta certificado de fecha 2 de julio de 2024 conforme la entidad está al corriente de sus obligaciones tributarias.

Visto que la Asociación Túnel del Terror no consta dada de alta en la Seguridad Social, ni es deudora por resolución de procedencia de reintegro, ni está sometida a las prohibiciones para obtener subvenciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto que no ha sido acordada por el Ayuntamiento de Maçanet de la Selva, como medida cautelar, la retención de las entregas de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario referidas a esta subvención.

Visto el informe de intervención número 2024CINT000891 que da CONFORMIDAD al expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones relacionados en el informe.

Fundamentos de derechos

- Artes. 240 y 241 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba la Ley municipal y de régimen local de Cataluña. - Artes. 30, 31, 32 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Artes. 83, 84, 85 y 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Maçanet de la Selva 2022-2024.
- Ordenanza General de Subvenciones de Maçanet de la Selva.

- Convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Maçanet de la Selva y la Asociación Túnel del Terror.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones acordadas por la Alcaldía, en la resolución 2024DECR000489 de fecha 4 de marzo de 2024.

En virtud de todo lo expuesto la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- RECONOCER el importe de 750 € a favor de la Asociación Túnel del Terror con CIF G70885645, en concepto de anticipo de la subvención nominativa de 2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 09-338-48000 Subvención Asociación Túnel del Terror de la Corporación.

Segundo.- APROBAR que la forma de pago se realice mediante transferencia bancaria.

Tercero.- ORDENAR el pago de 750,00€ a favor de la Asociación Túnel del Terror.

Cuarto.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Asociación Túnel del Terror.

Quinto.- COMUNICAR el presente acuerdo a los servicios económicos municipales.

Sexto.- COMUNICAR a los interesados que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado

Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día hábil siguiente al de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente al de su notificación.

Séptimo.- PUBLICAR la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

Y, para que se pueda acreditar, entrego este certificado, extendido al amparo del artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales y al resguardo del texto definitivo del acta, de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa.

Firmado electrónicamente,